



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE ALCALDÍA



Creada mediante Ley N° 23845, el 31 de mayo de 1984

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 025-2025-MPA/A

Ascope, 08 de enero de 2025

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

**VISTOS:** El Informe N° 016-2025-GSMGA-MPA, de fecha 08 de enero de 2025, Informe N° 006- 2025-GM/MPA, de fecha 08 de enero de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, Conforme a lo dispuesto por el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y Remuneración del Sector Público, concordante con el artículo 7° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM: "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad Directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, y el retiro de la confianza comporta el cese en el cargo;

Que, el decreto Legislativo N°1620 que modifica el Decreto Legislativo N°1080, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, estipula que es una función del gobierno local en materia de saneamiento, constituir un Área Técnica Municipal, encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en los centros poblados en el ámbito rural, según corresponda;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°023-2022-MPA, de fecha 16 de diciembre del 2023, se aprueba la incorporación del reglamento de Organización y funciones del Área Técnica Municipal al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Ascope, la misma que establece en su artículo 32° las funciones de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; siendo la designación del responsable;

Que el Área Técnica Municipal de servicios de agua potable y saneamiento es responsable de monitorear, supervisar y brindar asistencia y capacitación técnica a Organizaciones Comunales que prestan los servicios de saneamiento en el ámbito rural, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE ALCALDÍA



Creada mediante Ley N° 23845, el 31 de mayo de 1984

Que, el inc. 17 y 28) del Art. 20° de la Ley 27972, otorga facultades a los alcaldes para designar y cesar, nombrar y contratar, cesar y sancionar al personal administrativo y de servicio;

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente, y con el fin de poder brindar servicios a la comunidad;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DESIGNAR**, como responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad Provincial de Ascope, a la Ing. GARDENIA RISCO CALDERÓN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42181675, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita y en edición a las labores propias como Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ascope.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DEJAR**, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 190-2024-MPA/A, de fecha 05 de septiembre del 2024, que designa a la Lic. ELSI SOLEDAD MIRANDA DE LA CRUZ, como responsable del Área Técnica Municipal Provincial de Ascope.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, al Designado el contenido de la presente Resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumplimiento a cabalidad las funciones del puesto.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER**, que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Ascope.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE  
  
Lic. María Del Rosario Cortijo Izquierdo  
ALCALDESA-MPA